



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2686

ARMENIA, 17 DE JUNIO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 238 DE JUNIO 14 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

(Pág.2-5)

DECRETO NÚMERO 154 DE 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDÍO 2022-2027, ACTUALIZADO SEGÚN METODOLOGÍA DE LA RESOLUCIÓN No. 0754 DE 2014 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”

(Pág.6-15)



ACUERDO No. 238
Junio 14 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Armenia Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, y 313 numeral 5°, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 18 numeral 9° de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1, artículo 15 del Acuerdo 165 de 2020 (“Plan de Desarrollo Armenia es Pa todos”) y el artículo 29 del Acuerdo 181 de 2020 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 29 del Acuerdo Municipal 181 de 2020, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras, así:

No.	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	TOTAL DEL CONTRATO
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	FUNCIONAMIENTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASÍ COMO PARA LOS EQUIPOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL CAM, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 113.000.000	200.000.000	\$ 313.000.000
2	SECRETARIA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CCTV DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (FASE I)	REC BCE CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	\$ 110.000.000		\$ 220.000.000
				CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA		\$ 110.000.000	
3	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Construcción, ampliación y mejoramiento del espacio público	CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A LA REALIZACION DE DIFERENTES OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, OBRAS LAS CUALES SE ENFOCAN AL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Y MANEJO DE VERTIENTOS – PSMV	CREDITO INTERNO	3.000.000.000	17.000.000.000	20.000.000.000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



	Formulación, construcción, reparación, mantenimiento e instalación de la infraestructura de recreo deportiva del Municipio	Contratos de obra pública para mantenimiento, adecuación de escenarios deportivos con miras a los XXII Juegos Nacionales 2023 (estadio de atletismo, Coliseo, de Gimnasia, Coliseo del café, Coliseo del sur)	CREDITO INTERNO	2.100.000.000	11.900.000.000	14.000.000.000
	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del municipio.	Intervención de vías que se encuentran afirmadas que no tienen ningún tipo de rasante o pavimento en buen estado	CREDITO INTERNO	3.000.000.000	17.000.000.000	20.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, deberá presentar al Honorable Concejo Municipal de Armenia, Quindío por intermedio del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, de la Secretaría de Gobierno y Convivencia y de la Secretaría de Infraestructura, un informe con relación al ejercicio de la autorización impartida en el numeral primero, en el periodo ordinario de sesiones siguiente a la fecha de finalización de los respectivos negocios jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente

ULISES URIBE PUENTES
Primer Vicepresidente

JORGE MARIO MARÍN BUITRAGO
Segundo Vicepresidente

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 232 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JUNIO 10 DE 2022

SEGUNDO DEBATE

JUNIO 14 DE 2022

Armenia, junio 14 de 2022

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 238 de junio catorce (14) de 2022, el cual consta de dos (02) folios.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, junio (16) de dos mil veintidós (2022)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 238 de junio catorce (14) de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal - Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 16 JUN 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS - MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO 2022-2027, ACTUALIZADO SEGÚN METODOLOGÍA DE LA RESOLUCIÓN N° 0754 DE 2014 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.”

El Alcalde de Armenia Quindío en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del Artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, la Ley 1454 de 2011, Ley 1625 de 2013, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidieron la Resolución 0754 del 25 de noviembre del 2014, *“Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”*.

Que de conformidad con el numeral 32 Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones del Título 2, servicio público de aseo, del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el plan de gestión integral de residuos, PGIRS, es definido como:

“... 32. Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS...”

Que de conformidad con el Artículo 2.3.2.2.3.87. Sección 3, del Decreto 1077 de 2015, corresponde a los Municipios y Distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito Local o Municipal según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el mismo artículo, define en el párrafo 7, *“... que la formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este Decreto. La revisión y*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 16 JUN 2022

actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal...

Que, respecto a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en respuesta a solicitud realizada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal bajo radicado 2021ER0008440, respondido por medio de oficio 2021EE0034561, se pronunció frente al tema conceptuando:

"...No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, le corresponde al ente territorial definir, en ejercicio de la facultad de autonomía que rige su ordenamiento territorial, las condiciones para el desarrollo de la gestión integral de residuos sólidos en su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos expresados en la Resolución 0754 de 2014, por lo que es pertinente que el municipio realice la actualización del PGIRS a que haya lugar..."

Que por lo anterior y pese a que han transcurrido más de doce (12) meses del inicio del período constitucional del Alcalde Municipal es posible realizar la actualización del PGIRS Municipal.

Que en el período 2015-2021, se han promulgado nuevas normas de relación e incidencia directa en la Gestión Integral de Residuos de los Municipios de Colombia, tales como, Decretos, Resoluciones, documentos de política, regulaciones tarifarias de aseo y por tanto definen elementos específicos de los objetivos, metas, proyectos y programas de los PGIRS Municipales.

Que en mérito de lo anterior y por las razones expuestas,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de **Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS- Municipal de Armenia - Quindío 2022-2027** el cual hace parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL PGIRS: El objetivo principal del PGIRS - Municipal 2022- 2027 del Municipio de Armenia, es fortalecer el Modelo de Gestión Integral Municipal de Residuos Sólidos, orientado a: **1)** promover la cultura de la separación, el aprovechamiento, la limpieza pública y la economía circular, en el Municipio y del Departamento del Quindío, basados en la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC) del 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el documento CONPES 3874 de 2016; **2)** acoplados con un modelo de gobernanza Municipal de la gestión de residuos, robusto y de alto rendimiento; **3)** una política y programa educativo y participación de largo plazo, para el fortalecimiento de la cultura de la separación en la fuente, el aprovechamiento y la limpieza pública;



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 16 JUN 2022

4) el desarrollo empresarial basado en la Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación (I+D+I), la formalización del empleo del reciclador y las compraventas de reciclaje; 5) la financiación y coordinación para el desarrollo y mejora de infraestructura existente, logística; 6) los sistemas de información para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), que permitan lograr las metas municipales en aras de minimizar la alta dependencia y vulnerabilidad de la disposición final Municipal del Parque Ambiental Andalucía, complementado con todas las demás metas del Plan; además de apuntar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acorde al CONPES 3918 de 2018, el Plan y Política Departamental de Cambio Climático y Gestión Integral de Residuos.

ARTÍCULO 3. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SOPORTE AL PLAN: Los Documentos Técnicos de Soporte "*Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal de Armenia-Quindío 2022-2027*", conjuntamente con todos sus anexos, hace parte integral del presente Decreto, en lo pertinente y tienen carácter vinculante con los servicios y empresas de Servicio Público de Aseo y de Aprovechamiento. Ellos son:

TOMO	DOCUMENTO TÉCNICO
Tomo 1	Censo de Compraventas
Tomo 2	Censo de Recicladores
Tomo 3	Censo de Árboles y zonas verdes
Tomo 4	Caracterización de residuos sólidos urbanos y rural
Tomo 5	Actualización del PGIRS: Tomo I y Tomo II
Tomo 6	Anexos

ARTÍCULO 4. DOCUMENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS MUNICIPAL DE ARMENIA: El documento PGIRS Municipal de Armenia 2022-2027, Tomo I y Tomo II, está constituido por 12 programas y 28 proyectos para alcanzar las metas y resolver las problemáticas principales identificadas y jerarquizadas y se encuentran estructurados con base en la Resolución Ministerial No 0754 de 2014, y jerarquizados conforme a validaciones del grupo coordinador, y hace parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 5. LAS METAS DE LOS PROYECTOS: Los proyectos formulados y estructurados en el PGIRS Armenia 2022-2027, y adoptados en el presente Decreto, deben ser vinculantes para la gestión integral de residuos, del servicio público y empresas de aseo y de aprovechamiento del municipio, con los planes de desarrollo actual y de posteriores períodos de gobierno, con el plan de ordenamiento territorial y demás planes sectoriales estratégicos de orden municipal, según lo descrito en el siguiente cuadro:



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 6 JUN 2022

N	PROGRAMA	#	PROYECTOS QUE RESUELVEN LA PROBLEMÁTICA	AÑO META DE PROYECTO
1	Programa Institucional de la prestación del servicio público de aseo	1	Estructuración de Modelo de Gobernanza municipal para la GIRS con enfoque Municipal basado en conocimiento y sostenibilidad.	2022
		2	Diseño y puesta en marcha de un Sistema de Información Municipal para la GIRS.	2023
		3	Modelo educativo para la separación en la fuente, el aprovechamiento y la limpieza pública.	2022
		4	Diseño y desarrollo del plan de comunicaciones para la GIRS y la Economía Circular, articulado con PPSA.	2022
		5	Diseño y desarrollo de Sistema de Monitoreo, Control y Vigilancia Tecnológica de la limpieza pública, la convivencia y la cultura y disciplina ambiental ciudadana, basados en la Ley 1801/2016.	2023
2	Programa de recolección, transporte y transferencia	6	Diseño, localización, construcción y puesta en marcha de 30 Estaciones de Clasificación y Aprovechamientos Integrales de Residuos Reciclables y Orgánicos, de 0.5-2.0 ton/día en zonas de difícil gestión. LASV.	2027 (5 por año)
		7	Diseño y puesta en marcha de Proyecto Piloto de rutas selectivas de residuos reciclables, orgánicos y no aprovechables en un sector residencial y comercial. JAAT - JCCV.	2024
		8	Localización y evaluación Estación Transferencia.	2023
		9	Diseño y puesta en marcha de Plan Estratégico e Investigativo, para la Prevención, la Limpieza y eliminación de causas de la formación de Puntos Críticos.	2022
3	Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas	10	Diseño y localización estratégica de cestas públicas con base en concentración, movilidad peatonal y usos del suelo.	2023
		11	Lineamientos para el rediseño y monitoreo de micro-rutas de barrido manual y mecánico.	2022
		12	Diseño basado en I+D+I y construcción de prototipo de equipo de barrido y recolección manual de vías y áreas públicas.	2024
		13	Estudio de aforo, caracterización y potencial de aprovechamiento de residuos de barrido de sectores residencial y comercial.	2023



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 16 JUN 2022

N	PROGRAMA	#	PROYECTOS QUE RESUELVEN LA PROBLEMÁTICA	AÑO META DE PROYECTO
4	Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	14	Estudio de aforo, caracterización y viabilidad de aprovechamiento de residuos de corte de césped y podas de árboles del sector urbano con residuos orgánicos residenciales, comerciales.	2023
5	Programa de lavado de áreas públicas	15	Estudio de parametrización, estándares y procedimientos técnicos para el lavado de áreas públicas a partir de los principios de rectores de la Ley 373/1997 de uso eficiente y ahorro del agua, Decreto 1077/2015 y la regulación tarifaria vigente.	2023
6	Programa de aprovechamiento	16	Identificación de predios, diseño y construcción de 2 estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos reciclables - Prototipo de 15-20 ton/día.	2022-2023
		17	Localización, diseño y construcción de 2 Plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos - según prototipo de 40-50 ton/día.	2022-2023
		18	Diseño e implementación de 100 unidades tecnológico y socioambiental para el aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables de pequeña escala (200 a 1.000 kg/día), en el sector Educativo, Salud, Seguridad, hotelero, comercial y Propiedad Horizontal.	2022-2023
		19	Caracterización y plan de Desarrollo Tecnológico y organizacional de compraventas hacia ECA formalizadas con ESP de aprovechamiento.	2022
7	Programa de inclusión de recicladores	20	Diseño y desarrollo de modelo empresarial transicional de aprovechamiento municipal de residuos reciclables y orgánicos, con base en las fortalezas del capital humano de los recicladores, capacidad económica y comercial de las compraventas, ESP de Aprovechamiento y el desarrollo organizacional, económico y corporativo de la EPA.	2023
		21	Diseño e implementación proyecto de fortalecimiento técnico y desarrollo organizacional empresarial de Recicladores, con énfasis en rutas y tecnología de recolección, acoplados a la RED DE ECAS formalizadas	2027
8	Programa de disposición final	22	Estudio para la determinación de sitios alternos y estrategias de contingencias que permitan disminuir los riesgos a la disposición final adecuada de los residuos no aprovechables de la ciudad de Armenia.	2024



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 16 JUN 2022

N	PROGRAMA	#	PROYECTOS QUE RESUELVEN LA PROBLEMÁTICA	AÑO META DE PROYECTO
9	Programa gestión de residuos sólidos especiales	23	Aforo, caracterización y diseño de ruta y servicio de recolección de residuos especiales, con enfoque de Economía Circular y aprovechamiento.	2024
10	Programa de residuos de construcción y demolición	24	Estudio integral de factibilidad del Aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición y modelo de negocio en el Municipio de Armenia: línea base, generadores, transporte y caracterización, tecnología y modelo empresarial	2023
		25	Diseño, construcción y puesta en marcha de 2 Puntos limpios para el almacenamiento temporal de los RCD pública, privada o mixta.	2022-2023
		26	Diseño construcción y puesta en marcha de 1 planta de aprovechamiento de RCD. pública, privada o mixta.	2024
11	Programa gestión de residuos sólidos en el área rural	27	Diseño, construcción y puesta en operación de un sistema Y RED de aprovechamiento local integral rural de residuos orgánicos y reciclables.	2025
12	Programa de gestión del riesgo	28	Formulación, entrenamiento y alistamiento de un plan de gestión del riesgo municipal para la gestión integral de los residuos y la prestación del servicio de aseo.	2024

PARÁGRAFO 1. Los años metas de cada proyecto en cada programa, deberán ser revisados periódicamente, a través de la coordinación de PGIRS, dejando documentado toda la gestión que se realice de parte de la administración para cumplir con las mismas, sus concreciones y las dificultades presupuestales, interpretación de normas nacionales o regionales, disponibilidad de los predios, certificación de usos de suelo, presentación de solicitudes ante el Concejo Municipal para las reformas que se consideren necesarias en el POT actual, actas de reuniones con grupo coordinador, gremios, cámara de comercio, recicladores, las Empresas Publicas de Armenia EPA, gerentes, directores y/o propietarios de compraventas, actas de vecindad con las comunidades en procura de eliminación de puntos críticos, etc., es decir, la administración debe dejar la trazabilidad de la gestión en torno a las metas del PLAN, de tal forma que pueda advertir al Director, Secretario o Alcalde, de los riesgos y avances en el cumplimiento de cada uno de las metas y objetivos del Plan.

PARÁGRAFO 2. La coordinación del PGIRS 2022-2027, convocará por delegación del Director del Departamento Administrativo de Planeación, y con notificación al Señor Alcalde, cada 2 meses, al grupo coordinador, para evaluar y presentar los avances y gestión de cada proyecto y su respectivo programa.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 16 JUN 2022

PARÁGRAFO 3. La Coordinación del PGIRS, establecerá por delegación del Director del Departamento Administrativo de Planeación, la Metodología de contratación del asesor o especialista, que le permita coordinar con Dirección Técnica de la EPA, la actualización de CENSOS, cuyos datos son requeridos por la Empresa, para ser reportados anualmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

PARÁGRAFO 4. En el caso de los proyectos de diseño, construcción y puesta en marcha de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento, Plantas de Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Orgánicos, Puntos Limpios, Plantas de Aprovechamiento de los residuos de la construcción y demolición RCD, o cualquier otra infraestructura que se ejecute con recursos públicos o en alianza con el sector privado, en las cuales se requiera de una administración o gerencia, la Alcaldía, dejará todas las previsiones en desarrollo de estos proyectos del PGIRS, para que se garantice siempre, la operación y continuidad en el tiempo, y se logren los resultados previstos en términos de aprovechamiento o tratamiento según el caso.

PARÁGRAFO 5. Conforme a las fichas de cada proyecto del programa de aprovechamiento y, los de programas conexos de más alta relación e integralidad con el aprovechamiento, además de los argumentos presentados en los beneficios económicos en el capítulo del plan financiero viable, se considera que el aprovechamiento, no sólo es viable sino necesario, para la sostenibilidad del municipio, y el cumplimiento con todos los mandatos constitucionales en materia de calidad ambiental del territorio, además de las metas nacionales que se deben cumplir por Colombia, en virtud de los acuerdos suscritos en la Conferencia de las Naciones Unidas COP 26, reunida en Glasgow, del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2021, suscritos y expresos por Colombia en la Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual, se impulsa el desarrollo bajo en carbono y resiliencia climática.

PARÁGRAFO 6. Los proyectos de tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos estructurados, no niegan otras alternativas, como son las pacas digestoras, lombricultura o biodigestión, las cuales podrán ser evaluadas de manera específica, como complementarias al compostaje, o como opciones independientes, para los cual, se evaluarán los respectivos estudios previos de los mismos.

ARTÍCULO 6. LAS METAS DEL PLAN DE INTEGRAL DE RESIDUOS-PGIRS- DEL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO: Cada programa se compone de un conjunto de proyectos, cuyo cumplimiento de forma integral e interrelacionada entre ellos, permitirá al Municipio, alcanzar las metas estratégicas del PGIRS, las cuales han sido validadas por el grupo coordinador. Ellas son:



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 2022 del 6 JUN 2022

N	PROGRAMA	META	METAS PGIRS 2021-2027
1	Programa institucional de la prestación del servicio público de aseo.	Meta 1	Estructura municipal para la gestión integral de residuos diseñada, puesta en marcha y en operación.
		Meta 2	Sistema de información GIRS desarrollado, y puesto en marcha.
2	Programa de recolección, transporte y transferencia.	Meta 3	Puntos Críticos eliminados 50% en el 2023 50% en el 2025.
3	Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	Meta 4	Sistema barrido monitoreado en tiempo real en zona comercial con 100% cestas públicas homologadas ⁴⁵ .
4	Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.	Meta 5	100% residuos de corte césped y podas aprovechados
5	Programa de lavado de áreas públicas.	Meta 6	Estudio de áreas de lavado realizado en el 2023.
6	Programa de aprovechamiento.	Meta 7	Incremento del aprovechamiento de residuos reciclables del 10% al 25% en el 2024 del total generado.
		Meta 8	Incremento del aprovechamiento de residuos orgánicos del 0% al 50% en el 2025.
7	Programa de inclusión de recicladores.	Meta 9	Modelo empresarial mixto EPA-ESP recicladores y compraventas diseñado y en marcha en el 2027.
8	Programa de disposición final.	Meta 10	Evaluación de alternativas y estrategias de disposición final realizada en el 2024, con énfasis en Gestión del Riesgo.
9	Programa gestión de residuos sólidos especiales.	Meta 11	Estudio de aforo y caracterización de residuos especiales realizado en el 2024.
10	Programa de residuos de construcción y demolición.	Meta 12	Aprovechamiento de RCD acorde con metas nacionales según Resolución 1257/2021 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11	Programa gestión de residuos sólidos en el área rural.	Meta 12	Aprovechamiento de residuos reciclables del 10% y del 25% de Orgánicos al 2023 en el sector rural.
12	Programa de gestión del riesgo.	Meta 13	Plan de Gestión del Riesgo formulado.

ARTÍCULO 7. COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN GENERAL: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Planeación, será responsable de la coordinación de la implementación y ejecución de los programas y proyectos del Plan conjuntamente con los delegados que para este propósito establezcan los Secretarios del Grupo Técnico del PGIRS, los cuales harán la gestión necesaria para lograr la vinculación y articulación con todos los agentes de la cadena, especialmente las empresas prestadoras del servicio público



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 16 JUN 2022

de aseo, las empresas formalmente constituidas del servicio complementario de aprovechamiento, los gestores, las organizaciones de recicladores, los transformadores, los grandes generadores, la academia, los gremios, las ONGS, etc., muchos de los cuales están identificados en las bases de datos del PGIRS-Municipal.

ARTÍCULO 8. RECURSOS: El Municipio de Armenia, cada año, deberá apropiar y disponer y gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros que sean necesarios y conforme a sus presupuestos y planes operativos anuales, para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal – PGIRS Municipal-, de conformidad y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Ordenamiento Territorial, en el ámbito aplicable a sus competencias y metas de los respectivos Planes de Gestión Integral de Residuos.

ARTÍCULO 9. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Para este fin contará con los instrumentos de seguimiento del plan, la coordinación del PGIRS, el grupo técnico y de gobernanza que se diseñe, conforme a metas específicas del plan y el sistema de información municipal para la gestión de residuos que se estructure y ponga en marcha, instrumentos con base en los cuales deberán elaborar y presentar un informe anual de seguimiento y evaluación de la implementación y ejecución del PGIRS al Concejo Municipal y organismos de control.

ARTÍCULO 10. ARTICULACIÓN DEL PGIRS CON POT Y PLAN DE DESARROLLO Y DEMÁS PLANES SECTORIALES Y ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO: Las disposiciones y metas contenidas en el presente Decreto para efectos de la implementación de sus programas, y proyectos, deberán ser tenidas en cuenta, en lo pertinente en las actualizaciones y aplicaciones del POT y Plan de Desarrollo actual y futuros.

ARTÍCULO 11. ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS-R: El PGIRS 2022-2027, podrá ser actualizado y ajustado por periodos acorde con la Metodología de la Resolución Ministerial N° 754 de 2014 y normas complementarias y/o modificatorias, según con los soportes de la necesidad y pertinencia del ajuste, con base en argumentos previamente presentados en la Evaluación y Seguimiento al mismo.

ARTÍCULO 12. ADOPCIÓN: El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal – PGIRS Municipal de Armenia - Quindío - 2022-2027 que se adopta mediante este acto administrativo con sus objetivos, metas y programas, se formuló con base en el conocimiento, estudios técnicos en la materia y procesos de participación y consulta con diversos actores de la cadena, y la correspondiente validación de parte del grupo coordinador.

ARTÍCULO 13. El presente Decreto deroga el Decreto 134 del 8 de diciembre de 2015, que adoptaba el Plan de Gestión Integral de Residuos Municipal, por el cual se evaluó y actualizó el PGIRS 2015-2027, al igual que las normas reglamentarias que le sean contrarias.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 154 de 16 JUN 2022

ARTÍCULO 14. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los 16 días del mes de JUN 2022 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó y elaboró: Juliana Marcela Polanco Trujillo_ Contratista Ambiental DAPM
Soraya María Velázquez Rodríguez Contratista Ambiental DAPM
Catalina Soto Upegui Abogada Contratista DAPM
Fabre Botero Arias Abogado Contratista DAPM
Revisó: Diego Fernando Tobón Gil
Director Departamento Administrativo de Planeación
Revisó y Aprobó: Lina María Mesa Moncada
Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB: Despacho Alcalde